CONSTANCIA SECRETARIAL.

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del ocho de junio de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante**,** así:

CONCEPTO	VALOR
Flete notificación (Documento 03)	$80.000
Flete notificación (Documento 07)	$80.000
Agencias en derecho	$795.575
TOTAL COSTAS	**$ 955,575.83**

A Despacho en la fecha: 21 de julio de 2021

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Mariluz Bautista León, se aprueba la liquidación de costas realizadas por la judicatura, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 53
Hoy 22 de julio de 2021